ACHM

Asociación Chilena de Municipalidades

PROYECTO DE LEY

Fortalecimiento del Concejo Municipal

Modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695) para reforzar el rol, las atribuciones y las condiciones de trabajo de las concejalas y concejales.

Presentación para concejalas y concejales de Chile

EN POCAS PALABRAS

¿Qué busca este proyecto?

La idea es simple: que el concejo municipal tenga más fuerza, mejores reglas para trabajar y las herramientas mínimas para cumplir bien su labor.

Más respaldo

Reglas claras que protegen y ordenan el trabajo del concejo.

Mejor fiscalización

Más capacidad para revisar y controlar la gestión municipal.

Mejores condiciones

Espacios, equipos y apoyo para ejercer el cargo dignamente.

En resumen: un concejo más fuerte, más transparente y mejor equipado.

EL PUNTO DE PARTIDA

¿Por qué se necesita este cambio?

Hoy muchos concejos enfrentan limitaciones que les dificultan deliberar y fiscalizar como corresponde:

Faltan condiciones

A veces no hay espacios físicos ni apoyo administrativo o tecnológico básico.

Reglas insuficientes

El funcionamiento interno y el de las comisiones está poco regulado.

Decisiones que se burlan

Acuerdos del concejo pierden efecto por vacíos en la normativa actual.

Ciudadanía exige más

Hay una demanda creciente de transparencia, probidad y control.

LO QUE CAMBIA

Las propuestas, en simple

1

Remoción del administrador

Si el concejo lo remueve, no puede ser recolocado en otro cargo del municipio.

2

Más poder normativo

El concejo participa en el reglamento de su propio funcionamiento.

3

Sesiones híbridas

Sesiones extraordinarias pueden ser presenciales y telemáticas a la vez.

4

Garantizar Participación Efectiva en Comisiónes

Asegurar comisiones que el concejo estime necesarias.

5

Herramientas de trabajo

Asegurar estandares minimos para el ejercicio del cargo.

6

Protección del cargo

Para evitar dictamenes de contraloria que delimita la función del Concejal.

PROPUESTA 1

1

Decisiones que se respetan

REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANTES

El concejo podía remover al administrador, pero esa persona podía ser reubicada en otro cargo de confianza del mismo municipio o entidades relacionadas.

CON ESTA LEY

Si el concejo lo remueve por razones fundadas, no podrá ocupar ningún cargo en la misma municipalidad ni en sus corporaciones o fundaciones durante el mismo período alcaldicio.

¿Por qué importa?

Le da peso real a la decisión del concejo: lo que se acuerda se cumple, y no se puede 'dar la vuelta' moviendo a la persona dentro del organigrama.

Modifica el inciso primero del Artículo 30.

PROPUESTA 2

2

El concejo decide sobre sí mismo

FACULTAD NORMATIVA DEL CONCEJO

ANTES

El reglamento de funcionamiento del propio concejo (art. 92) solo lo podía impulsar el alcalde. El concejo quedaba fuera.

CON ESTA LEY

El concejo podrá dictar y modificar el reglamento de su propio funcionamiento, en las materias que no afecten la administración financiera del municipio.

¿Por qué importa?

Es lógico que quien usa las reglas también pueda darlas: fortalece la autonomía del concejo para organizar su trabajo interno.

Reemplaza la letra l) del Artículo 65.

PROPUESTA 3

3

Más flexibilidad para sesionar

SESIONES EXTRAORDINARIAS HÍBRIDAS

ANTES

No había una regla clara sobre sesionar de forma telemática tras el fin del estado de excepción por la pandemia.

CON ESTA LEY

Un tercio de los concejales podrá acordar que las sesiones extraordinarias sean híbridas; quien participe a distancia debe contar con los medios adecuados.

¿Por qué importa?

Da continuidad al funcionamiento del concejo y facilita la participación cuando hay dificultades de desplazamiento o situaciones excepcionales.

Agrega un inciso final nuevo al Artículo 84.

PROPUESTA 4

4

Las comisiones dejan de ser optativas

COMISIONES OBLIGATORIAS

ANTES

Crear comisiones de trabajo dependía de la voluntad del alcalde; podían simplemente no existir.

CON ESTA LEY

El concejo deberá constituir comisiones: al menos tantas como concejales electos, con presidencias definidas por acuerdo y un ministro de fe en cada una.

¿Por qué importa?

Las comisiones son donde se estudia a fondo cada tema. Garantizarlas mejora la calidad de las decisiones y la participación de todos los concejales.

Modifica el Artículo 92 (incisos primero, segundo y tercero).

PROPUESTA 5

5

Condiciones dignas para el cargo

HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR

ANTES

No se exigía expresamente dotar a los concejales de medios básicos de apoyo para cumplir sus funciones.

CON ESTA LEY

Cada municipalidad, según su realidad y disponibilidad, deberá entregar equipamiento computacional, servicio telefónico y espacios adecuados.

¿Por qué importa?

Fiscalizar, analizar presupuestos y atender vecinos requiere herramientas mínimas. No se puede exigir resultados sin dar condiciones.

Reemplaza el inciso primero del Artículo 92 bis.

PROPUESTA 6

6

Que nadie bloquee la labor concejal

PROTECCIÓN DEL EJERCICIO DEL CARGO

ANTES

No había una norma expresa que impidiera obstaculizar el trabajo de representación y fiscalización de los concejales.

CON ESTA LEY

Ninguna autoridad o entidad podrá obstaculizar, restringir o discriminar el ejercicio de estas funciones; hacerlo infringe la probidad administrativa.

¿Por qué importa?

Blinda el rol fiscalizador: el concejal representa a la comunidad y debe poder ejercer su función sin trabas indebidas.

Incorpora los artículos 71 (inc. 2°), 79 letra m) y 79 bis nuevos.

SEGUNDA PARTE

¿Cómo se convierte un proyecto en ley?

El camino paso a paso cuando un proyecto se inicia en el Senado.

EL RECORRIDO COMPLETO

Del ingreso al Diario Oficial

1

Ingreso al Senado

Por mensaje del Presidente o moción de senadores.

2

Cuenta en la Sala

Se informa oficialmente el ingreso del proyecto.

3

Comisión especializada

Estudia el proyecto y emite un informe.

4

Votación general y particular

Primer trámite: se vota la idea y artículo por artículo.

5

Cámara de Diputados

Segundo trámite: aprueba, modifica o rechaza.

6

Comisión Mixta (si hay diferencias)

Senadores y diputados buscan un acuerdo.

7

Presidente de la República

Promulga la ley o formula observaciones (veto).

8

Diario Oficial y vigencia

Se publica y la ley entra en vigencia.

LAS GRANDES ETAPAS

Los trámites constitucionales

El proyecto puede pasar por hasta cuatro grandes momentos antes de llegar al Presidente.

1°

Primer trámite

Cámara de origen (Senado)

Se discute y vota en general y en particular. Si se aprueba, pasa a la otra cámara.

2°

Segundo trámite

Cámara revisora (Diputados)

Puede aprobar, modificar o rechazar el proyecto.

3°

Tercer trámite

Vuelve al Senado

Si hubo cambios, el Senado los acepta o los rechaza.

★

Comisión Mixta

Si no hay acuerdo

Senadores y diputados negocian un texto común.

Y finalmente... es ley

Promulgación

El Presidente firma el decreto que transforma el proyecto en ley. También puede vetar antes de este paso.

Publicación

El texto se publica en el Diario Oficial para que todos lo conozcan.

Entrada en vigencia

Desde ese momento la ley empieza a regir y debe cumplirse.

El corazón está en las comisiones

Es la etapa más relevante: ahí se invita a expertos, autoridades, gremios y ciudadanía, se estudia a fondo y se hacen la mayoría de los cambios.

"Las leyes se construyen en las comisiones y se ratifican en la Sala."

EN SÍNTESIS

Un concejo más fuerte fortalece a toda la comuna

Mejores reglas, mejores condiciones y más capacidad de fiscalización: herramientas concretas para que las concejalas y concejales representen mejor a sus vecinos.

ACHM · Asociación Chilena de Municipalidades